

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).-

REF. 080013110003-2022-00499-00

SOLICITUD: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS.

OFERENTE: DEIVIS JESUS ESCORCIA PALMETT.

RECEPTOR: CAROLINA PAOLA SALINAS PINILLA.

Por venir presentada en legal forma la demanda y ser este Despacho competente para conocer del presente asunto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la presente solicitud de Ofrecimiento de Alimentos promovida por el señor DEIVIS JESUS ESCORCIA PALMETT contra CAROLINA PAOLA SALINAS PINILLA.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a la demandada y córrasele traslado por el término de diez días (10) de conformidad a lo establecido en el Código General del Proceso y en la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Imprímase el trámite del proceso verbal sumario.

CUARTO: Acéptese como alimentos provisionales el ofrecimiento realizado por el señor DEIVIS JESUS ESCORCIA PALMETT, en la suma de Trescientos Mil Pesos (\$300.000) mensuales, suma esta que Consignará a más tardar los primeros Cinco (05) días de cada Mes, o en la Cuenta que a bien disponga la señora CAROLINA PAOLA SALINAS PINILLA a favor de su menor hija NICOLLE ALEJANDRA ESCORCIA SALINAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 10
Fecha: 24 de enero de 2023.
Notifico auto anterior de fecha: 23
de enero de 2023

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de34f69e9d547a251fa6048ade5ec87b32a0464f7c19f905863bd53c54e6b662**

Documento generado en 23/01/2023 04:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>